

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2020 00200 00

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se acepta la renuncia del poder presentada por la abogada **Andrea Catalina Vela Caro** representante judicial de Resuelve Consultoría Jurídica y Financiera S.A., quien actúa como endosatario para el cobro judicial de Alianza SGP, esta última en calidad de apoderado especial del banco demandante.

Se reconoce personería a la doctora **Diana Marcela Ojeda Herrera**, para actuar en representación del demandante, conforme al poder conferido

## **NOTIFÍQUESE**

## GABRIEL MAURICIO REY AMAYA JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 21 de junio de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b3c845406129bf016bf6420ecd9f3e9804a0771caa427595c931822aa583ba5a

Documento generado en 17/06/2022 10:14:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica